

teria para poder ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ricardo Porro hijo, una pensión de sesenta y seis pesos oro (RD\$66.00) mensuales;
- b) Al señor Julio O. Pagán Cruz, una pensión de ciento sesentinueve pesos oro (RD\$169.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9093 que cancela las Letras Patentes que acreditan al Doctor Jesús Peláez Botero como Cónsul Honorario de la República en Medellín, Colombia, y nombra al señor Luis C. Saldarriaga en el mismo cargo.—
G.O. N° 7638. del 23 de Diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9093.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Primero.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Doctor Jesús Peláez Botero como Cónsul Honorario de la República en Medellín, Colombia.

Segundo.— El señor Luis C. Saldarriaga queda designado Cónsul Honorario de la República en Medellín, Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de

junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9094 que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Nilo H. Soto como Cónsul General de la República en México.— G. O. Nº 7638 del 23 de Diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9094.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Nilo H. Soto, como Cónsul General de la República en México, D.F.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9095, que aprueba modificaciones en los Estatutos del "Gurabito Country Club Inc.", de Santiago.— G. O. Nº 7637, del 22 de Diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9095.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Luis J. Castillo, en su calidad de Presidente del "Gurabito Country Club Inc.", en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha sociedad, por la Asamblea General celebrada en fecha 21 de enero del año en curso, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;